

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.901.-

VISTO:

El Expediente C.M. Nº 06712-1 y el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y los Artículos 30°, 47°, 48°, 51° y 52° del Reglamento Interno de este Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento a los mismos.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Fíjase los días jueves, a la hora 19, para las Sesiones Públicas del Período Ordinario del año 2011.-
- Art. 2º) Las Comisiones Internas del Cuerpo quedarán así constituidas:

Gobierno: Por la totalidad de los Ediles.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura: Por la totalidad de los Ediles.

Hacienda y Finanzas: Por la totalidad de los Ediles.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Por la totalidad de los Ediles.-

Presupuesto: Por la totalidad de los Ediles.-

<u>Art.</u> <u>3º</u>) Las Comisiones Internas Permanentes del Cuerpo se reunirán en los días que se indican a continuación:

Gobierno: Lunes 8 horas.

SECRETARIO
Sonceja Municipal da Rafaelo



Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura: Martes 8 horas.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Martes 8.30 horas.

Hacienda y Finanzas: Miércoles 8 horas; y

Presupuesto: En días y horarios a determinar por la Comisión.

Art. 4º) Los artículos 2º y 3º de la presente norma legal regirán a partir de la reiniciación del período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo de 2011.-

Art. 5°) Registrese, publiquese y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los nueve días // del mes de diciembre de dos /// mil diez.----

DE JOSE L. ROSSETTO SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaelo

SE JORGE MAINA Concejo Municipal de Rafaele